



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL  
SABANALARGA-ATLÁNTICO

Rad. EJECUTIVO # 2019- 00443-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA COPRECAUDO  
DEMANDADO: NEREIDA ACUÑA ALTAMAR.

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto , de la referencia , Seguido en contra de Nereida Acuña Altamar , se allega escrito por parte del apoderad demandante manifestando que renuncia del poder otorgado por la entidad demandante , Sírvase resolver .Sabanalarga- Atlántico,

06 JUL 2020

Julio Alejandro Vaz Morelo  
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO

06 JUL 2020

visto el anterior informe secretarial , se puede observar que el apoderado demandante Dr Jorge Abuchaibe Abuchaibe presenta escrito de renuncia del poder acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, haciéndole saber su dimisión sobre el poder -( Art 76 # 4 del C. G. P ).- Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso.

El despacho se advierte al solicitante que la renuncia del mismo no pone termino al poder, sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado de conocimiento

.DE igual manera manifiesta el solicitante que la entidad demandante queda en plena facultad para designar nuevo apoderado ejecutante dentro del proceso

Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

UNICO.- Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por el Dr Jorge Abuchaibe Abuchaibe en su condición de apoderado especial demandante de la Cooperativa Coprecaudos, por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

JUZGADO 1o. PROMISCO MPAL - S/LARUA SECRETARIA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

*[Signature]*  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Sabanalarga 07 JUL. 2020

El auto anterior se notificó por estado 039 en la fecha

El Secretario *[Signature]*

Jdm  
Palacio de Justicia, Calle 19 No. 18-47 Segundo Piso  
Telefax:3885005, Ext 6025 Correo j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No SC5780 - 4

No GP 059 - 4